

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE CADA UNA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER Y REDUCIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

La Suscrita Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con el *Global Study on Homicide 2018*<sup>1</sup>, se estima que de las 87 mil mujeres que fueron asesinadas en el mundo en 2017. Más de la mitad 58 por ciento fueron asesinadas por sus parejas o algún miembro de la familia, esto significa que 137 mujeres al día son asesinadas por un miembro de su familia en el mundo.

El 23 de marzo de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, escribió en su cuenta de twitter *“Les pido a todos los gobiernos que le den prioridad a la seguridad de las mujeres mientras responden a la pandemia”*.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls., Documento en línea, fecha de consulta 24 de junio de 2020. Disponible en [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18\\_Gender-related\\_killing\\_of\\_women\\_and\\_girls.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf)

<sup>2</sup> La otra pandemia. Revista, Foreign Affairs Latinoamérica. Fecha de consulta: 22 de junio del 2020. Disponible en <http://revistafal.com/la-otra-pandemia/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones,sus%20parejas%20o%20alg%C3%BAn%20familiar.>

En América Latina una mujer es asesinada cada dos horas por el “hecho de ser mujer”. En 2018, al menos 3 mil 529 mujeres fueron asesinadas por razón de su género. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), el mayor número de casos en la región ocurrieron en Brasil y México, quienes también lideran como los países con mayor impunidad de acceso a la justicia para las personas.<sup>3</sup>

En nuestro país de 2011 al 2015 fueron reportadas más de 7 mil mujeres como desaparecidas o extraviadas. De las cuales, 1,170 desaparecieron en Tamaulipas, 1,007 en el Estado de México, 579 en Baja California, 549 en Nuevo León, 412 en Coahuila, 367 en Guanajuato, 333 en Puebla, 323 en Jalisco, 281 en Distrito Federal, 224 en Chihuahua, 218 en Michoacán, 206 en Sinaloa, 173 en Sonora, 154 en Guerrero, 148 en Hidalgo, 143 en Veracruz, 124 en Aguascalientes, 111 en Tabasco, 100 en Oaxaca, 99 en Querétaro, 72 en Quintana Roo, 54 en Campeche, 42 en Durango, 42 en Zacatecas, 40 en Morelos, 24 en Yucatán, 21 en Colima, 19 en Chiapas, 12 en San Luis Potosí, 7 en Tlaxcala y 2 en Baja California Sur”.<sup>4</sup>

Pese al confinamiento como medida ante la emergencia sanitaria por COVID 19 sigue habiendo mujeres desaparecidas, hay un incremento en incidentes relacionados con la violencia contra las mujeres lo cual se constata con el aumento en las llamadas de emergencia al 911<sup>5</sup>, el incremento fue de 25 por ciento y en su mayoría por violencia intrafamiliar, en tanto las llamadas a los refugios para mujeres violentadas aumentaron 60 por ciento.

Los datos extraídos del portal gubernamental del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalan que de enero a abril del año en curso se cometieron 308 presuntos feminicidios. En donde el Estado de México, Veracruz, Puebla, Nuevo León y Ciudad de México ocupan las cinco regiones más peligrosas del país para

---

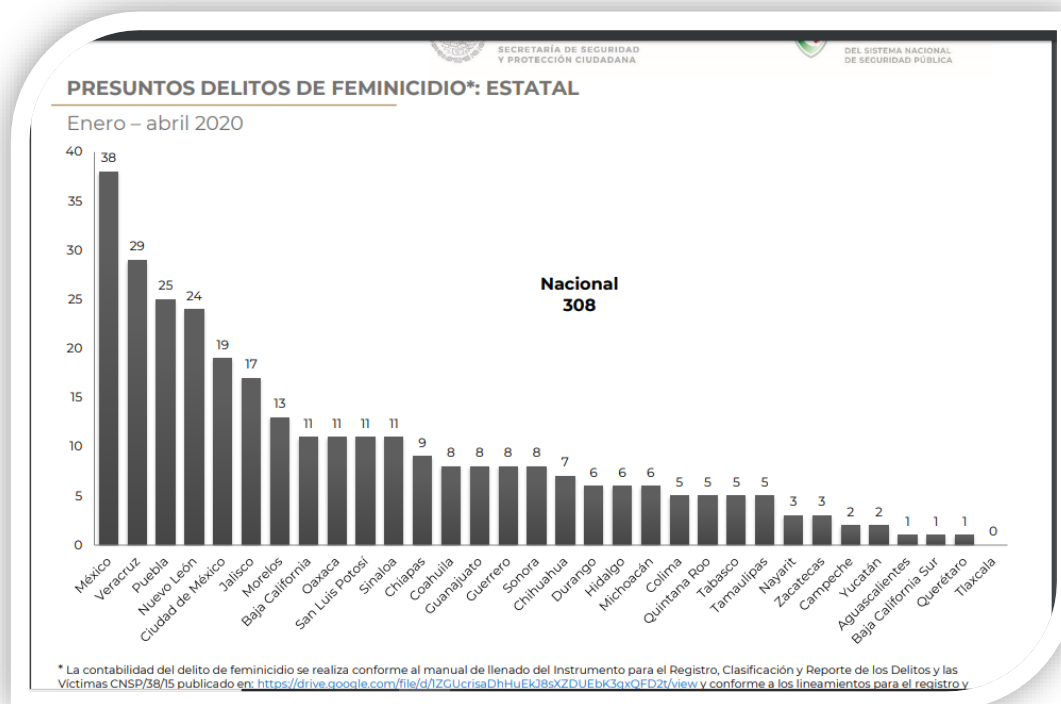
<sup>3</sup> Una mujer es asesinada cada dos horas en América Latina por el hecho de ser mujer. Diario France 24. Fecha de consulta: 18 de junio del 2020. Disponible en <https://www.france24.com/es/20200303-dia-de-la-mujer-femicidios-latinoamericano-violencia-genero>

<sup>4</sup> Mujeres desaparecidas en México. Revista Siempre. Fecha de consulta: 18 de junio del 2020. Disponible en <http://www.siempre.mx/2016/03/mujeres-desaparecidas-en-mexico/>

<sup>5</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911. Información con corte al 30 de abril de 2020. Disponible en la página oficial del SESNSP: <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnltdgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view> Fecha de consulta: 13 de junio 2020.

las mujeres, entidades en las que además se encuentran municipios que tienen alerta por violencia de género declarada.

Por otra parte, en lo que va del periodo de aislamiento social debido a la pandemia de covid-19, en el mundo se ha registrado un incremento en la violencia del tipo emocional-física, sexual, patrimonial y económica hacia las mujeres, si bien en Latinoamérica se dio apertura las líneas de atención a la mujer, la violencia no cede porque la casa o el espacio privado, que debiera ser un lugar seguro para las mujeres y niñas, resulta ser el lugar más peligroso para ellas.



Datos extraídos

del portal web de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Como se puede observar, la violencia hacia las mujeres ha incrementado de forma alarmante, ya que, incluso en el registro de incidentes hay metodologías distintas de acuerdo a la institución que lo haga y por tanto las instituciones de justicia cuentan con cifras de asesinatos, contradictorias en muchas ocasiones, pero no con respuestas

concretas a las familias y a la exigencia social. Por ejemplo, de los casos que se citan a continuación solo dos han sido judicializados.

Nombre	Entidad	Forma
Gardenia y Dayan (Madre e hija)	Puebla	Fueron encontradas totalmente calcinadas dentro de un vehículo.
Fátima	Cdmx	Se encontró dentro de una bolsa de plástico con huellas de violencia sexual.
Diana	Estado de México	Se encontró calcinada dentro de unas minas.
Francis Anel	Colima	Fue hallada sin vida en una fosa clandestina.
Vannesa	Gudalajara	Fue asesinada a balazos por su esposo
Josefina	Guanajuato	Fue encontrada sin vida en su domicilio.

Las cifras citadas, visibilizan la debilidad y la deuda histórica que tiene el Estado mexicano con las mujeres y evidencia el retroceso en materia de justicia y el camino tortuoso y burocrático al que son sometidas las y los familiares de las víctimas de feminicidio, en este sentido el Fiscal General de la República señaló lo siguiente: *“nos cuesta más trabajo consignar y judicializar un delito de feminicidio que, un delito de homicidio”* declaración que originó una discusión en torno a la figura del tipo penal de feminicidio en el código federal.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante ley de acceso) en su artículo 21 define la violencia feminicida como *la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

De acuerdo a esa definición y con las cifras revisadas hasta el momento, en todo el territorio mexicano predomina la violencia feminicida, a las cifras y datos expuestos podemos sumar una larga lista de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, en su derecho a la salud, particularmente a la salud sexual y reproductiva, a la educación, empleo y un largo etcétera.

En este sentido, mencionar que una las acciones más decisivas que esta Ley impulsa es un mecanismo que permite solicitar a través de la Secretaria de Gobernación que se emita la alerta de género en determinado entidad o municipio con la finalidad garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos. Actualmente, en nuestro país se reportan 19 entidades con declaratoria por alerta de género.

En el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2019 *“Al 15 de noviembre de 2019, en el país se han solicitado 34 procedimientos de Alerta de Violencia de Género en 28 Estados de la República, de los cuales, 20 han resultado en Declaratorias de Alerta de Género. La última Alerta, fue declarada el 20 de septiembre de 2019 y corresponde al Estado de México por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, siendo la primera AVGM declarada por esta modalidad. Por otra parte, en 10 entidades, no fue declarada la Alerta de Violencia de Género. Asimismo, 4 entidades se encuentran en alguna fase del procedimiento”*.

Solamente cuatro entidades no cuentan con algún procedimiento de Alerta de Violencia de Género: Baja California Sur, Tamaulipas, Aguascalientes e Hidalgo. Hay entidades que cuentan con más de un procedimiento de AVGM.

Tabla 4. Estado de los procedimientos de AVGM

Estado de procedimiento de AVGM	Número de procedimientos	Entidades federativas
Declaratorias de AVGM	20 declaratorias	Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz (por violencia feminicida), Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (por agravio comparado), Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche, Jalisco, Puebla y Estado de México (por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres)
Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM	10 procedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Sonora, Yucatán, Coahuila y Ciudad de México
En plazo de 6 meses para el cumplimiento de las acciones establecidas en el Informe del GT	1 procedimiento	Guerrero (Agravio comparado)
Se aceptaron solicitudes de AVGM y se encuentra en fase de elaboración del Informe del Grupo de Trabajo	3 procedimientos	Chihuahua, Sonora y Ciudad de México
<b>Total de solicitudes AVGM</b>	<b>34 procedimientos en 28 estados</b>	
<b>Total de procedimientos activos</b>	<b>24 procedimientos activos en 21 estados</b>	

Fuente: Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2019 pp.70

Como ya hemos señalado las violencias hacia las mujeres se han recrudecido y las AVGM se pensaron como medidas gubernamentales **de emergencia** para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, tanto en el ámbito privado como en el comunitario y público.

Como lo señala la CNDH en su diagnóstico *“La complejidad de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y sus implicaciones, requieren una implementación integral de las leyes, mecanismos y procedimientos creados, sólo así se avanzaría a la construcción de un Estado en que los derechos humanos se encuentren garantizados. En este sentido, es necesario que la LGAMVLV se implemente de manera integral, considerando todo lo que establece y no solo lo relativo al mecanismo AVGM”*.

En este orden de ideas, como se observa, no basta con la Ley de Acceso (2007) las violencias hacia las mujeres siguen en aumento, aunque esta ley se creó como un avance afirmativo para que a las mujeres se les garantizaran y reforzaran sus derechos humanos, políticos, económicos y sociales, en suma su derecho a una vida libre de violencias. Las

cifras demuestran que esta Ley ha quedado rebasada, a 13 años de su creación los resultados han sido escasos, pero insistimos que el problema no radica únicamente en la ley, como lo señala la CNDH, la erradicación de la violencia feminicida se logrará solo con una implementación integral de todos los ordenamientos legales, herramientas, mecanismos y sistemas creados para ello, empezando por la asignación presupuestal suficiente, cabe mencionar que la continuidad de muchas acciones se ha visto afectada por el recorte presupuestal que ha sufrido el Anexo transversal erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo 13) anualmente.

En este sentido, decir que las autoridades no han cumplido con todas sus obligaciones establecidas en las leyes. También, se desconocen los resultados del ejercicio presupuestal de las dependencias encargadas de atender, prevenir y garantizar una vida sin violencias, principalmente de las instancias de justicia y seguridad pública, así como del poder judicial.

Sobre el tema de presupuesto, el pasado 3 de julio la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) señaló que el Comité Evaluador de los proyectos que recibirán subsidios federales para las Alertas de violencia de género tuvo una sesión el 29 de junio, tras la cual quedaron como beneficiarios del subsidio federal sólo nueve de las 16 entidades seleccionadas originalmente. El monto total que dará la Conavim como subsidio federal para las AVG pasó de 112 millones a 79 millones 930 mil 550 pesos.<sup>6</sup>

Otro de los elementos que no abona a la reducción de la violencia, en particular de la violencia feminicida y los índices de feminicidios es que no existe un mecanismo que dé puntual seguimiento y permita la evaluación y monitoreo de los mecanismos de AVGM. La ley de acceso establece que a la Secretaría de Gobernación (artículo 42) corresponde:

- I. Presidir el Sistema y declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres;

---

<sup>6</sup> Segob quita recursos para AVG a 7 entidades, incluido Edomex, Cimac Noticias , última consulta 06 de julio de 2020. Disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/03/segob-quita-recursos-para-avg-a-6-entidades-incluido-edomex>

- III. Elaborar el Programa en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema;
- IV. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- V. **Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;**
- VIII. **Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;**
- IX. **Diseñar, con una visión transversal, la política integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres<sup>7</sup>;**
- XII. Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De acuerdo al reglamento de la ley de acceso se especifica que las atribuciones se ejercerán por las áreas competentes de la Secretaría de Gobernación, para este tema se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) como un órgano desconcentrado de la Secretaría que se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra, por lo anterior consideramos que la CONAVIM debe informar a esta soberanía respecto al estado que guarda la política de atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, en primer lugar respecto al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024, que hasta la fecha sigue sin ser publicado.

---

<sup>7</sup> El subrayado es nuestro.



El día jueves 25 de junio, en el marco de la tercera reunión nacional de centros estatales de Prevención Social y los Centros de Justicia para Mujeres, convocada por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, pidió a funcionarios públicos que *"Con generosidad encontremos formas para evitar los feminicidios, las violencias, sobre todo aquellas que cotidianamente se viven en algunas casas, en las calles, en los centros laborales"*<sup>8</sup>

Reiteramos que la responsabilidad de conducir y coordinar la política en materia de violencias contras las mujeres, es la Secretaría de Gobernación, es urgente que se publiquen las directrices en la materia para que las 32 entidades federativas del país incluidas aquellas en las que ya se ha declarado la alerta de violencia de género puedan tomar medidas con carácter urgente para detener la violencia feminicida que prevalece en el país.

El pasado 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer, el país se tiñó de color violeta, las mujeres exigen justicia y resultados respuestas institucionales de cara a las violencias que viven día a día. Esta manifestación histórica en la que más de 100 mil mujeres en todo el país salieron a las calles para exigir que "ni una más" de las mujeres sea asesinada, que se garantice el acceso a la justicia para terminar con la impunidad y tener verdaderas sanciones a los responsables.

Por lo anterior, es fundamental que cada dependencia en todos los niveles de gobierno, desde el federal hasta el municipal, realice las acciones que le corresponden de manera que se sumen los esfuerzos que contribuyan a las transformaciones culturales que faciliten la construcción de relaciones igualitarias. Por ello, desde el Legislativo como representación de los intereses de la ciudadanía tenemos la obligación de hacer todo lo que esté dentro de nuestro ámbito de acción para vigilar y garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, para que exista una sociedad más justa y democrática.

Por lo anteriormente expuesto hacemos la proposición con los siguientes:

---

<sup>8</sup> SG: funcionarios deben mejorar respuestas para evitar feminicidios, La jornada, Fecha de consulta 25 de junio de 2020. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2020/06/25/politica/013n2pol>

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Gobernación publique de manera inmediata el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024.**

**Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y en el marco de sus facultades y atribuciones informe a esta soberanía el estado que guardan las acciones para reducir la violencia hacia las mujeres emprendidas en las entidades y municipios donde se ha decretado la alerta por violencia género.**

**Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del poder Ejecutivo de cada una de las 32 entidades federativas del país para que informen a esta soberanía sobre la atención y seguimiento a las llamadas al número de emergencias 9-1-1 y a que en el marco de sus atribuciones ejecuten las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.**

**Diputada Martha Tagle Martínez**

**Dado en la Comisión Permanente el día 8 de julio de 2020.**